CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO

25 AGO. 2010 No. 09 DE 2010

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DE LA VIGENCIA 2010"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena "CORPAMAG" en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 27 de la Ley 99/93 y en el artículo 7.3.8 del Acuerdo de Consejo directivo No.16/98 por medio del cual se adopta el reglamento de programación y Ejecución Presupuestal de CORPAMAG.

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 3200 de 2008 "*Por el cual se dictan normas sobre Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento y se dictan otras disposiciones*" establece en su artículo 1º que los planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (en adelante PDA) son un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional, formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

2. Que el artículo 3 del Decreto 3200 de 2008 establece entre los objetivos del PDA el de optimizar el control sobre la asignación y ejecución de recursos y proyectos, fomentar una adecuada planeación de inversiones, formulación de proyectos integrales y buscar la pluralidad de oferentes y la publicidad en los procesos de contratación, entre otros.

3. Que el artículo 4.1 del Decreto 3200 de 2008 establece que las autoridades ambientales con jurisdicción en los municipios ubicados en el territorio del respectivo departamento, tienen la calidad de actores del PDA.

4. Que a su vez el inciso 2 del artículo 7 del Decreto 3200 de 2008 establece que las autoridades ambientales podrán adelantar procesos de contratación, en el marco del PDA, cuando aporten recursos para el respectivo proyecto.

5. Que el artículo 17 del Decreto 3200 de 2008, establece que las autoridades ambientales interesadas en participar de un PDA deberán suscribir un convenio con el Departamento respectivo en el cual se determine la forma como la autoridad

ambiental participará del PDA, precisando las actividades que se compromete a desarrollar, los recursos que destinará para cumplir con los compromisos adquiridos, así como los demás aspectos necesarios para asegurar una adecuada articulación de la autoridad ambiental con el PDA y sus estructuras operativas.

6. Que CORPAMAG es la autoridad ambiental que administra dentro del Departamento del Magdalena, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propende por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993.

7. Que el 9 de junio de 2006 EL DEPARTAMENTO, EL DISTRITO DE SANTA MARTA, CORPAMAG, y otros Municipios, suscribieron Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero para el Desarrollo del Plan de Agua Potable y Alcantarillado 2005-2015, cuyo objeto es el apoyo financiero entre el MAVDT, CORPAMAG, EL DISTRITO y EL DEPARTAMENTO, entre otros, para asegurar el financiamiento y la ejecución del Plan de Agua Potable y Alcantarillado 2006-2015, a través de un esquema financiero e institucional adecuado a los intereses de los diferentes actores involucrados en el Departamento del Magdalena.

8. Que a partir del Convenio descrito anteriormente, Aguas del Magdalena suscribió contrato de encargo fiduciario No. 3-431725 de octubre de 2006, con la Fiduciaria de Occidente, para el manejo de los recursos del mismo.

9. Que en sesión del Comité Directivo del Programa de Agua Potable y Alcantarillado llevada a cabo el día 10 de agosto de 2009, Acta No. 18 de 2009, la señora Viceministra de Agua Potable y Saneamiento, doctora LEYLA ROJAS MOLANO manifestó que el "Gobierno Nacional ha invertido aproximadamente $12.000 millones en una obra que se considera de importancia estratégica para la solución definitiva de los problemas de aguas lluvias del Distrito de Santa Marta, denominada el Colector Bastidas; por otra parte la política nacional está enfocada en terminar obras empezadas en las cuales haya invertido recursos el gobierno nacional, donde, si bien, se han construido etapas funcionales, es necesario priorizarlas para su terminación en este periodo de Gobierno. **Es así que, de común acuerdo con el Gobernador y el señor Alcalde de Santa Marta, se ha priorizado la terminación del Colector Bastidas, como la obra de mayor importancia para resolver la problemática de saneamiento del Distrito**. Para ello, se acudiría como fuente de financiación a la pignoración de los recursos de la sobretasa ambiental que recibe CORPAMAG, a recursos con que cuenta la Nación a través de cooperación internacional, aporte de METROAGUA,para lo cual haría falta el cierre financiero de este proyecto el aporte de recursos del PDA". (comillas, negrillas fuera del texto original – Acta No. 18 de agosto 10 de 2009 del Comité Directivo PDA– Santa Marta).

10. Que en virtud de lo anterior, en la sesión No 18 del 10 de agosto de 2009 del Comité Directivo del Programa de Agua Potable y Alcantarillado 2005-2015, CORPAMAG con el acompañamiento técnico del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, presentó el Proyecto **"Reducción de riesgos ambientales asociados al comportamiento del drenaje urbano sobre la población y el alcantarillado en el Distrito de Santa Marta",** el cual es aprobado por el Comité Directivo del PDA, donde el Programa cofinancia los recursos para terminar la obra Colector Pluvial – Mar Caribe, Distrito de Santa Marta, siendo el ejecutor del proyecto CORPAMAG, en calidad de autoridad ambiental dentro del marco del componente ambiental del PDA del Magdalena, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 3200 de 2008.

11. Que para la ejecución del referido Proyecto hoy se encuentran aprobados recursos por valor del seis mil ciento cuarenta y cuatro millones de pesos ($6.144.000.000) por el Fondo Nacional de Regalías mediante Acuerdo No. 044 de 2009, once mil quinientos setenta y cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos ($11.575.549.752.) con recursos del PDA, mil trescientos cincuenta y un millones novecientos siete mil seiscientos treinta y dos pesos ($1.351.907.632) por Metroagua.

12. Que dada la importancia del Proyecto el Director General gestionó ante el Plan Departamental de Agua Potable y Alcantarillado 2005-2015 del Magdalena, la posibilidad de invertir recursos para el referido proyecto en la bolsa común del PDA, por valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M.L. ($6.433.612.000), a través de sus recursos provenientes de la sobretasa ambiental al impuesto predial en un lapso de 6 años, pero de acuerdo con la variable tiempo tendrá que utilizar fuentes de financiación a través PDA y traer la inversión futura a valor presente, lo que equivaldría a invertir en pesos de hoy la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000).

13. Que en razón de lo anterior, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG-, mediante Acuerdo No. 005 del 22 de junio de 2010, ***autorizó*** al Director de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG para comprometer vigencias futuras (2011-2015) de la sobretasa ambiental al impuesto predial por valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M.L. ($6.433.612.000), los cuales serán financiados con los recursos provenientes de la Sobretasa Ambiental al impuesto predial, para asegurar la ejecución del proyecto **"Reducción de riesgos ambientales asociados al comportamiento del drenaje urbano sobre la población y el alcantarillado en el Distrito de Santa Marta"**, distribuidos anualmente según el anexo No. 1 que hace parte integral de este acuerdo.

14. Que con ocasión de los recursos aprobados por Aguas del Magdalena por valor de once mil quinientos setenta y cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil

setecientos cincuenta y dos pesos ($11.575.549.752.), a través de los recursos provenientes de Regalías- S-G-P- y Banca Multilateral ; y con ocasión de los recursos aprobados por el Consejo Directivo de CORPAMAG, por valor de cinco mil millones de pesos ($5.000.000.000), con destino a la bolsa común de EL PLAN para asegurar la ejecución del proyecto **"Reducción de riesgos ambientales asociados al comportamiento del drenaje urbano sobre la población y el alcantarillado en el Distrito de Santa Marta"**, Aguas del Magdalena S.A. E.S.P., expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 111 con fecha 20 de agosto de 2010, para ejecutar el referido proyecto por valor total de dieciséis mil quinientos setenta y cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos moneda legal ($16.575.549.752).

15. Que en razón de lo anterior, se hace necesario adicionar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena-CORPAMAG-, en la vigencia fiscal 2010, sin situación de fondos la suma de dieciséis mil quinientos setenta y cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos moneda legal ($16.575.549.752), para la ejecución del proyecto "Reducción de riesgos ambientales asociados al comportamiento del drenaje urbano sobre la población y el alcantarillado en el Distrito de Santa Marta".

16. Que CORPAMAG adelantará los procedimientos de selección de contratistas para EL PROYECTO COLECTOR BASTIDAS, conforme a lo señalado en el Decreto 3200 de 2008 y Ley 80 de 1993, pero los recursos requeridos para su ejecución serán manejados respetando el (los) esquema(s) fiduciario(s) que AGUAS DEL MAGDALENA tiene o tengan constituido para el efecto. En razón de lo anterior, CORPAMAG ejecutará los proyectos aprobados dentro del componente ambiental de EL PLAN, sin situación de fondos en su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal respectiva del proceso de selección de contratación a convocar.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión de "CORPAMAG" para la vigencia 2010, sin situación de fondos la suma **de dieciséis mil quinientos setenta y cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos moneda legal incluido IVA ($16.575.549.752.),** al programa No. 7, GESTION DEL RIESGO del Plan de Acción 2007-2011, proyecto 7.2.10 denominado: "REDUCCIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES ASOCIADOS AL COMPORTAMIENTO DEL DRENAJE URBANO SOBRE LA POBLACIÓN Y EL ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA", rublo presupuestal 113-902-33 provenientes de la aprobación de Proyectos por parte del Comité Directivo del Programa de Agua Potable y Alcantarillado 2005-2015 -Departamento del Magdalena, mediante Acta No 18 del 10 de agosto de 2009 y certificado de disponibilidad presupuestal expedido por Aguas del

Magdalena S.A. E.S.P., No. 111 de 2010, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

3000	1 RECURSOS PROPIOS	$16.575.549.752
3100	A – INGRESOS CORRIENTES	$16.575.549.752
3120	NO TRIBUTARIOS	$16.575.549.752
3126	APORTE DE OTRAS ENTIDADES	$16.575.549.752
	TOTAL INGRESOS	$16.575.549.752

PRESUPUESTO DE GASTOS

C. INVERSION

113				Mejoramiento y Mantenimiento de infraestructura propia del sector	
113	902			Manejo	
113	902	33		Reducción de riesgos ambientales asociados al comportamiento del drenaje urbano sobre la población y el alcantarillado en el Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena	$16.575.549.752
			20	Ingresos Corrientes	$16.575.549.752
				TOTAL GASTOS	$16.575.549.752

1352 00000

ARTICULO SEGUNDO : El presente Acuerdo para efectos Administrativos y fiscales rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los 25 AGO. 2010

27 NOV. 2009

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

posible la ejecución del programa, proyecto o alcance o consideración de la meta.

Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante Acuerdo del Consejo Directivo y permitirán ajustes de proyectos y/o de sus metas, más no de programas ni de áreas de proyectos las cuales serán modificadas.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los 27 NOV. 2009

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Elaboró: L. Hidalgo
Revisó : Alfredo M.